JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2018-1249

Respecto de las solicitudes visibles en el expediente:

a) Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho reconoce personería al estudiante JUAN CARLOS CASTRO PULIDO quien es miembro activo del consultorio jurídico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

El apoderado sírvase indicar la dirección en que recibirá notificaciones.

b) Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: **DECLARAR** terminado el proceso, por **pago total** de la obligación.

Segundo: **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 ibídem. Ofíciese.

Tercero: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, con la constancia de su cancelación.

Cuarto: sin costas

Quinto Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 108 hoy 22-06-2022

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098c81a0c3fe3f9186d054e27d1bc8676c484b461290bbc29cbd310688306653**Documento generado en 21/06/2022 06:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica